



**AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
(SALAMANCA)**

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2021.

En San Cristóbal de la Cuesta, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández, Dña. Mirian Terrero Sánchez y D. Zeus Peña Vicente (Grupo Ciudadanos), D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista) y Dña. María de la Encina Juanes Fraile (PP).

Faltaron con excusa los concejales Dña. Marta Martínez García y D. Manuel A. Sánchez Cinos (SXC).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta y dos minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021.

El Sr. Alcalde - Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de marzo de 2021. No se producen intervenciones por lo que fue aprobada con los votos favorables de todos los asistentes excepto la abstención de doña M^a Encina Juanes por no asistir a la sesión de entonces.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 140/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2021. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- Propuesta de acuerdo.- Previa somera exposición, el Sr. Alcalde somete a



aprobación la propuesta de acuerdo siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y baja de crédito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o inexistente, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para el suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y a una baja de crédito.

SEGUNDO. Se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria a efectos informativos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería baja de crédito, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de Crédito | Créditos finales |
|--------------|---------|---|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económ. | | | | |
| 1532 | 609.00 | Obra FCL Extraordinario Pav. C/ La Luna | 16.100,41 | 4.475,45 | 20.575,86 |
| 161 | 609.02 | Obra Plan Sequía 2020. Depósitos Los Palacios | 31.000,00 | 8.990,62 | 39.990,62 |
| TOTAL | | | | 13.466,07 | |

Estos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y baja de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:



Modificación de las previsiones iniciales de Ingresos

| Aplicación: económica | | | Descripción | Actual | Definitivo |
|-----------------------|------|--------|--|--------|-------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | | |
| 8 | 87 | 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | | 10.150,88,0 |

Baja de créditos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Baja de Crédito | Créditos finales |
|------------|---------|------------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| Progr. | Económ. | | | | |
| 338 | 226.09 | Festejos populares. Actividades | 48.000,00 | 3.315,19 | 44.684,81 |

Total financiación de los suplementos de crédito.....13.466,07

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; en concreto el siguiente: El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

2.- Debate.- Abierto el debate, doña Beatriz M. Alindado, portavoz del grupo socialista, sobre la instalación de los depósitos de agua en Los Palacios, critica que el proyecto aprobado inicialmente deber respetarse o, al menos, reflejar la realidad de lo que se pretende. La instalación de los depósitos horizontales debió de planificarse de inicio, mostrando su disconformidad con la modificación del crédito propuesto. Añadió que, en el turno de ruegos y preguntas, interrogará sobre las actividades de los festejos populares previstos ya que se minora el crédito presupuestario de este concepto para financiar el expediente.

El Alcalde respondió que, tal y como ya explicó en la sesión anterior, efectivamente, podría haberse previsto la orientación de los depósitos de forma horizontal desde el primer momento.

Dña. M^a Encina Juanes, portavoz del grupo Popular, rememora las conversaciones que sobre esta obra ha mantenido con el Alcalde quien dijo darle toda clase de explicaciones. Termina diciendo que el fin primordial es garantizar el suministro de agua a la población.



3.- Votación y acuerdo.- Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por mayoría al votar favorablemente la misma los cinco concejales del grupo Ciudadanos y la concejala del grupo Popular y la abstención de la concejala del grupo Socialista.

TERCERO.- EXPEDIENTE 90/2021. OPERACIONES DE CRÉDITO. SOLICITUD DE PRÉSTAMO A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL PARA SUSTITUCIÓN DE OTROS.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde explica y justifica la propuesta que se somete a aprobación:

“El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta es prestatario de las siguientes operaciones de crédito, aparte de las del FIE:

| Entidad | Importe | Fecha formalización | Tipo interés | Fecha finalización | Capital pte. de amortización a 01-04-2020 | Anualidad teórica de amortización |
|--------------|---------|---------------------|--------------|--------------------|---|-----------------------------------|
| BBVA | 175.000 | 30-12-11 | 2,75 | 30-12-26 | 67.083,29 | 13.552,44 |
| BBVA | 95.000 | 30-03-10 | 1,05 | 30-03-30 | 47.500,02 | 6.006,12 |
| TOTALES..... | | | | | 114.583,31 | 19.558,56 |

Los intereses a satisfacer hasta la cancelación de ambos préstamos, deducidos de los cuadros de amortización de los mismos, asciende a las cantidades siguientes:

- Préstamo de 95.000 euros..... 3.295,33 €
- Préstamo de 175.000 euros..... 5.053,12 €
- TOTAL INTERESES:8.348,45 €

La normativa vigente permite la refinanciación de las operaciones de endeudamiento para modificar el tipo de Interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación, pero no se admite una ampliación del plazo de amortización.

El Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local de la Diputación de Salamanca, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 166, de 28 de agosto de 2020, establece en su artículo 6. 2. A. b) b) Préstamos para la refinanciación de otras operaciones de crédito, lo siguiente: *“Podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento”*, regulando los siguientes preceptos las características, importes, garantías, recargos y tramitación de las solicitudes de préstamos.

Considerando que la sustitución de estos préstamos con otro de la Caja Provincial de Cooperación Local permitirá un ahorro de los intereses, además de rebajar ligeramente la carga anual de amortización, propongo al Pleno adopte el siguiente ACUERDO:



Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, un préstamo de ciento catorce mil quinientos ochenta y tres euros con treinta y un céntimos (114.583,31) euros, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, para la sustitución de los préstamos referidos, autorizando al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos se deriven de la concertación del préstamo.”

2.- Debate. El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos.

Dña. Beatriz M. Alindado (PSOE) preguntó si ya se había solicitado ya el préstamo (se contestó que aún no se había pedido) y mostró su conformidad con la propuesta porque con ello se rebaja la carga financiera de la deuda municipal.

Dña. M^a Encina Juanes (PP) anunció su voto favorable a la propuesta porque supone un ahorro, que calificó de adecuado, para la hacienda local.

3.- Votación y acuerdo.- Ultimado el debate, se procede a la votación ordinaria de la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

CUARTO.- EXPEDIENTE 128/2021. NORMAS DE TRÁFICO DE LA URBANIZACIÓN LOS CAÑIZALES.

1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde somete a consideración y acuerdo del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Por otro lado, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que corresponde a los municipios la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

Por lo tanto, el Ayuntamiento es competente para ordenar el tráfico en su término Municipal, así como para establecer la señalización oportuna.

Visto que las calles de la Urbanización los Cañizales de este municipio son estrechas, así como el carácter exclusivamente residencial de dicho sector, lo que supone un problema de seguridad vial, considerando necesario regular el tráfico en la urbanización, dictando al efecto unas normas de ordenación del tráfico de las vías urbanas para garantizar la seguridad vial de vehículos y personas.

A tal efecto, se propone al Pleno adopte acuerdo de aprobación de las siguientes normas de ordenación del tráfico que serán objeto de una ordenanza reguladora o Bando municipal, según resulte más eficaz a juicio de la Alcaldía.



1.- Se prohíbe la circulación y, en consecuencia, el estacionamiento de camiones en toda la urbanización, excepto para labores de carga y descarga.

A tal efecto se dispondrá la instalación de la correspondiente señalización vertical en los caminos de acceso a la urbanización (Camino de Las Zorreras y Camino de Castellanos).

2.- La circulación de la calle Gavilladores será de sentido único en dirección oeste a este.

A tal efecto, se dispondrá de la siguiente señalización vertical:

- Señal de prohibido girar a la derecha situada en el Camino de Castellanos.
- Señal de prohibida la circulación al inicio de la calle desde el Camino de Castellanos.
- Señal de Stop en la calle para acceder al camino de Castellanos.

3.- La circulación de la calle Aricadores será de sentido único en dirección este a oeste.

Se señala de la siguiente forma:

- Señal de prohibido girar a la derecha situada en el Camino de las Zorreras.
- Señal de prohibido circular en la dirección oeste-este al principio de la calle desde el Camino de las Zorreras.
- Señal de Stop en la calle para acceder al camino de las Zorreras.

4.- La circulación de la calle Tornadores será de sentido único en dirección oeste a este.

Se señala de la siguiente forma:

- Señal de prohibido girar a la derecha situada en el Camino de Castellanos.
- Señal de prohibida la circulación al inicio de la calle desde el Camino de Castellanos.
- Señal de Stop en la calle para acceder al camino de Castellanos.

5.- El tráfico de la Calle Cribadores es de sentido doble de circulación.

Se señala de la siguiente forma:

- Dos señales de Stop, una por cada sentido de la circulación, para acceder y traspasar la calle Aricadores.
- Dos señales de prohibición de giro a la derecha.
Dos señales de prohibición de giro a la izquierda.”

2.- Debate.- Abierto el debate, doña Beatriz M. Alindado, portavoz del grupo Socialista, pregunta si hay algún motivo concreto para realizar estos cambios en el tráfico de la urbanización y sí, previamente, se ha mantenido alguna reunión con la Comunidad de Propietarios o su presidente y si existe algún informe técnico que arroje algo de luz a la modificación que se propone o algún otro motivo real para estos cambios.

El Alcalde responde que, hace ya algún tiempo, los vecinos de la calle



Cribadores solicitaron estos cambios para facilitar el tráfico y los accesos a los inmuebles, estableciéndose el doble sentido de la circulación en esta vía y manteniendo el sentido único en el resto de las calles. Las normas que se proponen aprobar ya está de antiguo señalizadas, siendo la única innovación la prohibición de la circulación de camiones, excepto para la carga y descarga. Además, también justifica la propuesta en la estrechez de las calles de la urbanización.

Don Donato Mesonero aclaró que no existe Comunidad de Propietarios de la Urbanización.

Dña. M^a Encina Juanes (PP) preguntó si se mantendrá la señal de prohibición de la circulación y estacionamiento de los camiones en el lugar actual, próximo a las piscinas municipales, contestando el Alcalde afirmativamente y mencionado la existencia de denuncias sobre aparcamiento de camiones en la calle Gavilladores.

3.- Votación y acuerdo.- Terminado el debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por mayoría al votar favorablemente la misma los cinco concejales del grupo Ciudadanos y las dos abstenciones de las concejalas del grupo Socialista y grupo Popular.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CINCO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria anterior; en concreto, los Decretos 52/2021 a 93/2021, que han estado a disposición de los concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, para su examen y consulta desde la convocatoria de la misma.

Dña. Beatriz M. Alindado, acerca del Decreto 90/2021 sobre inadmisión de reclamación de cantidades de empleados, pregunta cuál es el contenido de la reclamación y a qué trabajadores se refiere y si se habían presentado reclamaciones análogas anteriormente por algún trabajador. El Alcalde, responde que no ha existido reclamación alguna por parte de los trabajadores; las que se han efectuado han sido suscritas por el concejal del SXC y por representante de CSIF, siendo ambas reclamaciones análogas desestimadas por falta de legitimación de los actores, por lo que no se ha entrado en el fondo del asunto.

Dña. M^a Encinas Juanes, solicita aclaración sobre lo mismo. El Alcalde contestó que anteriormente el concejal don Manuel A. Sánchez Cinos había presentado una reclamación igual a la que ahora se inadmite por la resolución nº 90/2021, aclarando don Donato Mesonero que ambas reclamaciones son iguales y que lo único que las diferencia son las firmas y el sello.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Doña Beatriz M. Alindado pregunta sobre las previsiones para las fiestas patronales dado que la situación sanitaria derivada de la pandemia no permitirán unas fiestas plenas; sin embargo, es necesario ir recuperando actividades para avanzar en la recuperación de la normalidad. A continuación, ruega que en esta temporada se abran las piscinas municipales.

El Alcalde responde que están ya preparando actividades para la fiesta de Le Encina y espera, por el avance de las vacunas, que se consiga un verano, al menos, medio normal, abogando por realizar todos aquellos actos que se puedan, excepto los multitudinarios como las verbenas. Respecto a las piscinas municipales dijo que se abrirán al público con las garantías y precauciones necesarias conforme a las normas sanitarias que se dicten al respecto.

2.- A continuación, manifiesta su descontento por la organización llevada a cabo sobre la carrera ciclista celebrada el día 16 de abril pasado diciendo que no se puede permanecer cortado medio pueblo durante cuatro horas. Dice estar de acuerdo con la realización de toda prueba deportiva pero no por ello limitar muchos de los derechos vecinales como ocurrió el día 16 pasado. Criticó que no se negociara con la concesionaria del transporte de autobuses para que pudieran haber llegado al municipio a través de Monterrubio. Concluyó diciendo que la prueba dejó mucho que desear porque muchos vecinos no pudieron salir de sus casas y reclamó que no vuelvan a repetirse estas situaciones.

El Sr. Alcalde responde que se une a su malestar. Explicó que la organización de la carrera le manifestó que el tráfico lo controlaría la Guardia Civil, que la prueba discurría por las carreteras de la Diputación y de la Junta CyL donde no tiene competencias el Ayuntamiento; que solicitaron del Ayuntamiento colaboración que se les prestó pero estuvo muy mal organizada por sus promotores. En cuanto a los autobuses, dijo que no estaban avisados de la prueba, ofreciéndoles telefónicamente, es misma tarde, la opción de acceder por Monterrubio, haciéndolo así la concesionaria Moga. Reiteró la queja por la mala organización de la prueba deportiva por sus promotores.

Siguió un intercambio de opiniones entre doña Beatriz M. Alindado y los concejales del grupo Ciudadanos acerca del trazado de la prueba y de la responsabilidad del Ayuntamiento en ella. Aquélla dijo que el Ayuntamiento debió de interesarse por el trazado y éstos que el trayecto no fue por vías no municipales y que no pidieron autorización sino colaboración.

Dña. Beatriz M. Alindado insistió en que los organizadores faltaron al respecto al Ayuntamiento por no ser invitado al acto de presentación de la carrera. Dijo también que la autorización de la misma no se produjo hasta la misma mañana del día en que se celebró.

Concluyó el Alcalde diciendo que no pueden autorizar lo que no se solicita.

3.- Dña. M^a Encina Juanes, realizó los siguientes ruegos y preguntas:

3.1.- Previa manifestación de estar de acuerdo en lo manifestado por el Alcalde sobre las fiestas, ruega que se realice alguna actividad de salud mental para los mayores. Contestó Dña. Beatriz Martín Sánchez diciendo que ya se realizan actividades con los mayores y se está en contacto periódico con ellos.

3.2.- Pregunta sobre si el bar de las piscinas municipales está adjudicado. El Alcalde responde que la licitación se realizará en breve.

3.3.- Ruega que sean previstas las bajas y refuerzos del personal de las piscinas municipales por la situación sanitaria. El Alcalde responde que se hará por el orden de la prueba de selección y que se potenciará la limpieza e higiene de las instalaciones con el personal pertinente.

3.4.- Refiriéndose a la carrera ciclista, ruega que se potencie la información de estos eventos públicos para que los vecinos puedan hacer sus previsiones con antelación. Contesta el Alcalde que la difusión fue muy amplia aludiendo a que se pusieron muchos bandos por todo el municipio.

3.5.- Ruega que se instalen espejos de doble visibilidad en varios puntos de acceso a la Avda, de Salamanca y se corten ramas de unos árboles para mejorar la visibilidad del acceso desde la Ctra. de Monterrubio. El Alcalde respondió que se ha puesto un espejo de este tipo en la confluencia de las calles Los Álamos y La Fuente. Valoraran el ruego con el cuidado de no crear más barreras arquitectónicas.

Sin más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y dieciocho minutos, de lo que como Secretario, certifico.